

## OTROS DATOS

Código para validación: **A8XEN-MF3E5-RNA64**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2022 a las 8:00:36**

Página 1 de 2

## FIRMAS

- 1.- Director/a del Servicio de Espacio Público e Infraestructura del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE  
26/08/2022 10:38
- 2.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad Y Espacio Urbano del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de  
Director/a .DECRETOS\_Área de Movilidad y Espacio Urbano. VISADO 26/08/2022 14:47
- 3.- CONCEJAL DELEGADO MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN  
26/08/2022 17:54
- 4.- Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 29/08/2022 14:42

ESTADO

FIRMADO

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda  
Servicio de Espacio Público e Infraestructuras  
Código 235



**ASUNTO:** Establecimiento del horario de instalación de las terrazas de hostelería en vía pública durante las Fiestas de Valladolid 2022

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Iniciado de oficio, por acuerdo de la Concejalía de Movilidad y Espacio Urbano, para la ampliación del horario de instalación de terrazas de hostelería en la vía pública durante las fiestas de la Virgen de San Lorenzo, y atendido que:

El horario de instalación de terrazas de hostelería en vía pública se establece por Decreto nº 4937 de 27 de julio de 2018, siendo el siguiente:

- de 9.00 a 1.00 horas -domingo a jueves y festivos
- de 9.00 a 2.00 horas -viernes, sábados y vísperas de festivos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es de aplicación, asimismo, los arts. 75.1.b) y art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como la Ley 5/2009, de 4 de junio del Ruido de Castilla y León, así como la Ordenanza sobre Ruidos y Vibraciones aprobada por Acuerdo del Pleno de 7 de mayo de 2013.

**Segundo.-** Respecto a la instalación de terrazas en vía pública por los establecimientos de hostelería, es de aplicación lo dispuesto en el ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS EN LA VÍA PÚBLICA, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal de 3 de marzo de 2015.

**Tercero.-** Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art.127.1.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda mediante Decreto nº 11387 de 16 de diciembre de 2021.

Por todo ello, de conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, teniendo en cuenta el interés social de las fiestas de la ciudad

## SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar, **parcialmente**, la ampliación del horario de las terrazas de hostelería durante las **Fiestas de Valladolid del 2 al 11 de septiembre de 2022**, como máximo en una hora más de la establecida para el cierre, **viernes, sábados y vísperas de festivos y se mantiene el horario de 9.00 a 1.00 - domingo a jueves y festivos.**



## OTROS DATOS

Código para validación: **A8XEN-MF3E5-RNA64**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2022 a las 8:00:36**

Página 2 de 2

## FIRMAS

- 1.- Director/a del Servicio de Espacio Público e Infraestructura del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE  
26/08/2022 10:38
- 2.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Movilidad Y Espacio Urbano del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de  
Director/a\_DECRETOS\_Área de Movilidad y Espacio Urbano. VISADO 26/08/2022 14:47
- 3.- CONCEJAL DELEGADO MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN  
26/08/2022 17:54
- 4.- Secretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 29/08/2022 14:42

ESTADO

FIRMADO



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda  
Servicio de Espacio Público e Infraestructuras  
Código 235

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Valladolid y a la Policía Municipal a los efectos procedentes.”

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS

*Francisco A. Pérez Nieto*

**Vista la propuesta contenida en el informe precedente, RESUELVO en sus propios términos.**

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.*